

Recibido P 01-22-19.



**SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**  
**OFICINA DE SISTEMAS**



Valledupar, 16 de Enero de 2019

Doctor  
**JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Doctor  
**JOSE JORGE CRESPO ANDRADE**  
Asesor Despacho del Alcalde

*Jefe*

*025*

*0171*

*PLANEACION MUNICIPAL*  
*18 - 01 - 19*

*yedy 4:27 pm*

**ASUNTO: PUBLICACION EN PAGINA WEB**

En atención al asunto de la referencia me permito informar que, de acuerdo a su solicitud, fue publicada en la página Web del municipio de Valledupar [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co) la siguiente normatividad:

**DECRETO No. 000049 DE 11 DE ENERO DE 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UNA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2018".**

Que dicha publicación se realizó el día 16 de Enero de 2019. De igual modo se realizó la publicación en la Gaceta Municipal, con consecutivo No.000004 de 16 de Enero de 2019.

Cordialmente

**JOSE JUAN LECHUGA ZAMBRANO**  
Secretario General Municipal

Anexo Certificación de Publicación

Proyecto/Elaboro: Alfredo Tamayo Sanchez



**SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**  
**OFICINA DE SISTEMAS**



**EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE SISTEMAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

**CERTIFICA**

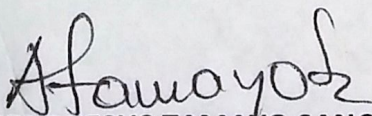
Que en la página Web del municipio de Valledupar [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co), se encuentra publicado:

**DECRETO No. 000049 DE 11 DE ENERO DE 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UNA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2018".**

Que dicha publicación se realizó el día dieciséis (16) de enero de 2019, y puede ser consultada en el siguiente link:

<http://www.valledupar-cesar.gov.co/normatividad/decreto-no-000049-de-11-de-enero-de-2019>

La presente se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de Enero de 2019.

  
**ALFREDO JESUS TAMAYO SANCHEZ**  
Profesional Universitario  
Oficina de Sistemas Municipal

DECRETO No. 000058 DE 15 DE ENERO DE 2019. "Por medio del cual se efectúa un nombramiento". /  
DECRETO No. 000049 DE 11 DE ENERO DE 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UNA  
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR  
PARA LA VIGENCIA 2018".



DESPACHO DEL ALCALDE



DECRETO No. 000049

11 ENF 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UNA AUDIENCIA PÚBLICA DE  
RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR  
PARA LA VIGENCIA 2018".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 32 y 33 de la ley 489 de 1998, y,

#### CONSIDERANDO:

Que en atención que la Alcaldía Municipal de Valledupar, en su deber constitucional debe rendir cuentas ante la ciudadanía como mecanismo de transparencia en la gestión pública, convoca a la ciudadanía a través de la interacción conjunta en una audiencia pública de fortalecimiento Municipal.

Que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene su base legal en el artículo 32 del Capítulo Octavo de la Ley 489 de 1998, sobre "Democratización y Control Social a la gestión pública"; asimismo, en su Artículo 33 establece que: "Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno se podrá convocar a audiencias públicas, en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad".

Que el decreto 2482 de 2012, por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, señala que el mejoramiento continuo de la Administración Pública se basa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento de herramientas de gestión y en la coordinación interinstitucional que facilita la implementación de las políticas públicas, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos.

Que la Administración Municipal, mediante decreto 000304 del 14 de Octubre de 2014 estableció la metodología de Rendición de Cuentas y de la visibilidad de la Alcaldía de Valledupar, de acuerdo a lo establecido en la citada ley.

Que por lo antes expuesto,

#### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO.** Fijar el día catorce (12) de Febrero de 2019, como fecha para llevar a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, periodo 2018, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 a.m. en el Centro de Convenciones Crispin Villazón de Armas del Colegio Comfacsar de esta ciudad.

**PARAGRAFO:** La audiencia estará presidida por el Alcalde del Municipio de Valledupar, y participaran todos los integrantes del Gabinete Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PARTICIPANTES.** Podrán participar en la Audiencia pública de Rendición de Cuentas a la ciudadanía:

- Todos los ciudadanos en general.
- El sector académico en general.
- Las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Las empresas, los gremios o representantes del sector productivo y comercial.
- Las Autoridades civiles, políticas, religiosas y militares.
- Los medios de comunicación
- Asociaciones o comités de usuarios, veedurías.



# Gaceta Municipal

No 000004-2019

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 000058 DE 15 DE ENERO DE 2019. "Por medio del cual se efectúa un nombramiento". /  
DECRETO No. 000049 DE 11 DE ENERO DE 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UNA  
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR  
PARA LA VIGENCIA 2018".



DESPACHO DEL ALCALDE



DECRETO No. 000049 11 ENE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UNA AUDIENCIA PÚBLICA DE  
RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR  
PARA LA VIGENCIA 2018"

**ARTICULO TERCERO: SON PRINCIPIOS RECTORES DE ESTA AUDIENCIA PÚBLICA DE  
RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA.**

- a. La buena Fe
- b. La Igualdad
- c. La Moralidad
- d. La Celeridad
- e. La Equidad
- f. La Responsabilidad
- g. La Eficiencia y oportunidad
- h. La Participación
- i. La Imparcialidad
- j. La Contradicción
- k. La Transparencia y accesibilidad.
- l. La integridad

**ARTICULO CUARTO: DEL EQUIPO TÉCNICO.** Se nombra como Director de la Audiencia Pública al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien establecerá un equipo a su cargo para que coordine el proceso.

**ARTÍCULO QUINTO:** En el marco de la rendición de cuentas se creará un espacio de participación con la ciudadanía a través de la oficina de control interno de gestión, en el cual, como mecanismo de transparencia se podrán proponer preguntas en el desarrollo de la ejecución del Plan de Desarrollo que será objeto de rendición de cuentas.  
Lo anterior, se realizará en las oficinas de control interno a partir del veinticinco (25) de Enero de 2019 hasta el doce (12) de Febrero de 2019, fecha de realización de la rendición de cuentas.

**ARTICULO SEXTO:** Establecer para el desarrollo de la audiencia de que trata el Artículo primero la siguiente **Metodología:**

#### **DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria a la audiencia pública se realizará 15 días antes del evento; será difundida por diferentes medios de comunicación, para conocimiento de la ciudadanía en general, así como los mecanismos de su desarrollo, modalidades de participación y los contenidos de la agenda a tratar.

#### **DIVULGACIÓN.**

Se abrirán espacios para informar a los ciudadanos sobre todos los asuntos relacionados con la audiencia y en especial sobre la forma de participación en la misma. La Alcaldía de Valledupar publicará en su página WEB en el Link "Rendición de Cuentas", dentro de los 15 días antes de la audiencia todos los informes, documentos, orientaciones, reglamentos que los ciudadanos requieren para estar debidamente informados.

#### **INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE INTERVENCIONES.**

Cualquier ciudadano podrá presentar intervenciones, las cuales se deben realizar dentro de los siguientes parámetros:  
El lugar de Inscripción y Radicación de la propuesta será la Oficina de Control Interno Municipal, ubicada en el Tercer (3°) piso del Palacio Municipal de Valledupar y/o a través del correo electrónico [alcadia@valledupar-cesar.gov.co](mailto:alcadia@valledupar-cesar.gov.co) del 22 de Enero del 2019 al 1 de Febrero de 2019, para lo cual deberá diligenciar el Formato No.1 "PRESENTACION DE PROPUESTAS Y/O EVALUACIONES", disponible en esta Oficina. La recepción de las mismas se realizará, dentro de la jornada laboral, comprendida de 8:00 am a 1:00 pm y de 3:00 pm a 6:00 pm. ✓

DECRETO No. 000058 DE 15 DE ENERO DE 2019. "Por medio del cual se efectúa un nombramiento". /  
DECRETO No. 000049 DE 11 DE ENERO DE 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UNA  
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR  
PARA LA VIGENCIA 2018".



DESPACHO DEL ALCALDE



DECRETO No. 000049

17 ENE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UNA AUDIENCIA PÚBLICA DE  
RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR  
PARA LA VIGENCIA 2018"

- Para la inscripción de las intervenciones se debe diligenciar el **Formato No. 2 "FORMATO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS"**, que se entregará el mismo día del evento o descargar de la página WEB: [valledupar-cesar.gov.co](http://valledupar-cesar.gov.co), Link "Rendición de Cuentas" un día anterior al evento.

#### CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN:

La propuesta presentada debe contener lo siguiente:

#### FORMATO PARA LA INSCRIPCIÓN DE INTERVENIONES

Deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Persona o Entidad que presenta la intervención.
- Fecha de presentación.
- Dirección
- Teléfono
- Correo Electrónico
- Tema de la intervención, recomendación, observación o sugerencia.
- Breve descripción de la intervención, recomendación, observación o sugerencia.
- Relación de documentos adjuntos a la propuesta.
- Nombre y firma de quien hace la propuesta.
- Nombre y firma de quien recibe la propuesta.
- El documento debe tener una extensión máxima de dos hojas tamaño carta, a una cara, letra Arial 12 o manuscrita con letra legible.

#### ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán clasificadas por el Equipo técnico, señalado en el artículo cuarto del presente Decreto, por áreas temáticas o programas, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al cierre del término previsto para la entrega de las mismas. En el evento serán recepcionadas propuestas sobre un mismo tema o sobre temas distintos a los planteados para desarrollar en la audiencia pública de rendición de cuentas, esto será comunicado a través de la página web del municipio.

#### RESPUESTA A LAS INTERVENIONES

Se dará respuesta el día de la audiencia pública, al número de intervenciones que dentro del espacio establecido para tal fin sea posible y de acuerdo al orden de presentación de la propuesta.

#### CONTENIDO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

1. Apertura de la Audiencia Pública — Acto Protocolario
2. Rendición de Cuentas: Informe de Gestión periodo 2018.
3. Respuesta a las intervenciones realizadas por los ciudadanos, previamente Inscritas.
4. Respuestas a las intervenciones presentadas el día de la Audiencia
5. Cierre de la Audiencia Pública - Conclusiones del Jefe de Control Interno de la Alcaldía.

#### ORDEN DEL DÍA DE LA AUDIENCIA Y TIEMPO ESTIMADO

- a. Fecha de Realización: doce (12) de Febrero de 2019.
  - b. Lugar de Realización: Centro de Convenciones Crispín Villazón de Armas del Colegio Comfacsar de esta ciudad.
  - c. Hora de Inicio de la Audiencia: 8:00 Am
1. Apertura de la Audiencia Pública: 30 minutos ✓



# Gaceta Municipal

No 000004-2019

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 000058 DE 15 DE ENERO DE 2019. "Por medio del cual se efectúa un nombramiento". /  
DECRETO No. 000049 DE 11 DE ENERO DE 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UNA  
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR  
PARA LA VIGENCIA 2018".



DESPACHO DEL ALCALDE



DECRETO No. 000049

11 ENE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UNA AUDIENCIA PÚBLICA DE  
RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR  
PARA LA VIGENCIA 2018"

- Himno de Valledupar
- Presentación Mesa Principal
- Lectura del Orden del Día de la Jornada
- Lectura de reglamento de la Audiencia Pública
- 2. Rendición de Cuentas: 60 minutos
- 3. Receso: 20 minutos
- 4. Respuesta a las intervenciones realizadas por los ciudadanos previamente Inscritas: 60 Minutos
- 5. Respuestas a las intervenciones presentadas el día de la Audiencia: 30 Minutos.
- 6. Cierre de la Audiencia Pública: 30 Minutos

**TIEMPO TOTAL DE LA AUDIENCIA**

4 Horas

**CIERRE DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.**

Para el cierre, el día de la audiencia pública el Jefe de Control Interno presentará una síntesis con las conclusiones más relevantes de la misma. En cumplimiento a la función de evaluador independiente, emitirá un concepto sobre el desarrollo de la Audiencia Pública 30 días después de transcurrido el evento público para lo cual presentará un informe que describe el proceso, los logros, las dificultades y observaciones relevantes encontradas en el desarrollo de la audiencia y análisis global frente al consolidado de las intervenciones que presenten los ciudadanos en un lapso de tiempo no mayor a los 30 días finalizada la audiencia.

ARTICULO SÉPTIMO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA  
Alcalde de Valledupar

VoBo JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Arq. MARIA PAOLA ACOSTA HERNANDEZ  
Profesional Especializada OAPM